



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/14862/2024

Código Documento
PCI19I004T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1Q3M1P3P3X1C1F010TBU



Diputación de Palencia
Fecha 29-01-2025
Número DEC/472/2025



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DEL CERRATO (BALTANAS).

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la redacción del proyecto técnico de reforma de la actual instalación de calefacción existente en el Museo del Cerrato (Baltanás) y dirección de obra posterior una vez adjudicado el proyecto de ejecución.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con D. DAVID MANCHON FRIAS, con NIF nº 71928677H la ejecución de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DEL CERRATO (BALTANAS) Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", consistente en la redacción del proyecto técnico de reforma de la actual instalación de calefacción existente en el Museo del Cerrato (Baltanás) y la dirección de obra posterior una vez adjudicado el proyecto de ejecución.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diez mil setecientos sesenta y nueve euros, 10.769 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3750.43208.65001.071.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ ejecución: Servicio de Industria de la Diputación Provincial de Palencia
2. Plazo de ejecución: 2,00 meses y 0 días
3. Plazos de facturación: 1 mes
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: no son necesarias.
5. Seguros u otras garantías exigidos: no son necesarios.

6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
7. Plazo y condiciones de garantía: no necesario.
8. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

Firmado  electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
29-01-2025



Firmado  electrónicamente por:

Secretaria General en funciones
Virginia Losa Muñiz
29-01-2025

